

Resistencia, 28 de noviembre de 2018b

Nº 121/1

VISTO:

Estos autos caratulados: "JUNTAS EMPADRONADORAS DE ELECTORES EXTRANJEROS S/COMUNICACIONES", Expte. Nº 34/18 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por este Tribunal Electoral por Acuerdo labrado en Acta Nº 16/18, el Municipio de **MAKALLE** eleva su propuesta de integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros, según surge de la Resolución Ad-Referéndum Nº 14/18, del Concejo Municipal, glosada a fs. 235, donde constan los nombres de los vecinos sugeridos.

Que la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley 514-Q (Ex. 3081/85), correspondiendo aclarar que, de conformidad a lo normado en el art. 1º de la mencionada ley, las Juntas Empadronadoras de Electores Extranjeros deberán constituirse con los respectivos Intendentes Municipales o quienes lo reemplacen en ese cargo y dos vecinos caracterizados de la localidad.-

Por ello, atento a que en cada Municipio debe funcionar la Junta Empadronadora, a efectos de inscribir a los Extranjeros, los que previo cumplimiento de los recaudos legales podrán formar el cuerpo electoral de los mismos; en uso de las facultades conferidas por la normativa precedentemente citada;

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I. **DESIGNAR** como integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros del Municipio de **MAKALLE** a las siguientes personas con el Intendente Municipal, Sr. **SVRIZ, JUAN CARLOS**; M.I Nº 5.520.805, los Sres. **SOSA, ROBERTO** M.I Nº 22.577.234 y **BARBOZA, RAMON MARCELO** M.I Nº 22.777.430.

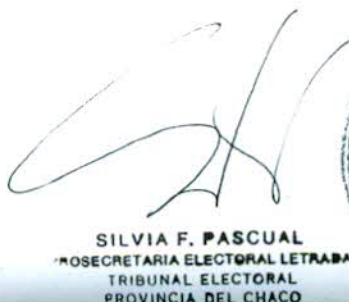
II. **HACER SABER** que en merito a lo normado en el art. 3º de la Ley 514-Q, por Resolución Nº 116/18, se dispuso fijar el período de empadronamiento de extranjeros desde el **07/12/18 al 08/02/19** inclusive.-

III. **REGISTRESE** y notifíquese.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


SILVIA F. PASCUAL
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

